



De Segun la Ley: El Ayuntamiento teniendo presente por una parte que esta papeleta no ofrece una prueba enteramente legal; por otra que no hay tiempo suficiente para que pueda hacerse antes del Sorteo una Certificacion en forma de la partida bautismal; y considerando ultimamente los perjuicios de trascendencia que podrian irrogarse de resolverse definitivamente sobre esta Reclamacion, sin tener presente otro documento que conceptua esencial, Atendió: Que el referido moss Serenissimo en la benera Clero, quedando tambien en la primera, y en ambas interinamente, hasta que presente la Certificacion; en cuyo Caso, se da a Vaya en la que correspondo

Vista la Reclamacion de fines Muñoz, hijo de Juan y Juana Martinez, habitante en la Diputacion de Morata, correspondiente ala Seta Seccion de las que comprende este Distrito Municipal, manifestando que se encuentra en la edad de

